

RESOLUCIÓN N° **092** DE**(19 MAY 2021)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, y el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; declarar insubsistencias y vacancias.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. Ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital .

Continuación de la Resolución N°. **092** DE **19 MAY 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9460 del 18 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, identificado con el código OPEC No. 66208 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que la señora PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.681.735, ocupó el puesto número uno en la Resolución No. 9460 del 18 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 113 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba a la señora PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.681.735, para ocupar el cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2020-16451 del 15 de octubre de 2020, fue comunicado el acto administrativo Resolución No. 113 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, a la señora PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ ya identificada,

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2020-15179 del 28 de octubre de 2020, la señora PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ aceptó el nombramiento y solicitó prórroga para

Continuación de la Resolución N°. **092** DE **19 MAY 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

tomar posesión del cargo, la cual fue concedida por esta Entidad hasta el 11 de marzo de 2021 mediante comunicación radicada bajo el No 2-2020-19025 del 12 de noviembre de 2020.

Que la señora PAOLA LIBREROS JIMÉNEZ, mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-3001 del 26 de febrero de 2021, manifestó desistimiento a la posesión del cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15 de la Subsecretaría Jurídica Distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con código OPEC 66208, otorgada mediante Resolución de nombramiento 113 del 14 de octubre de 2020.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 033 del 16 de marzo de 2021 derogó la Resolución 113 de 2020 “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”.

Que el Parágrafo 1 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

*Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, **tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.*** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el numeral 1 del artículo 8 modificado por el Acuerdo No. 0013 de 2021 “Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020”, establece que:

ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

Continuación de la Resolución N°. 092 DE 19 MAY 2021 Pág. 4 de 7

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

1. *Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se poseione en el empleo o renuncie durante el periodo de prueba o no supere el periodo de prueba.*

Que el artículo 9 del Acuerdo 165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que:

ARTICULO 9°. Autorización del uso de Listas de Elegibles. *Corresponde a la CNSC autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles.*

Que la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles del empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15, identificado con el código OPEC No. 66208.

Que mediante comunicación radicada bajo el No 1-2021-7965 de fecha 6 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer el uso directo de listas para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el OPEC No 66208 denominado TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 con el elegible que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución 9460 de 2020.

Que la señora JENNIFER LIZBETH GÓMEZ ARÉVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.618.681, ocupó el puesto número dos (2) en la Resolución No. 9460 del 18 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar a la señora JENNIFER LIZBETH GÓMEZ ARÉVALO en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente,

Continuación de la Resolución N°. **092** DE **10 MAY 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, en la actualidad se encuentra provisto en provisionalidad con el señor ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.587.782, quien fue nombrado mediante Resolución No. 068 del 10 de mayo de 2017 con efectividad a partir de la fecha que consta en el acta de posesión.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que en la historia laboral del señor ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de especial protección constitucional.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL correspondiente a la OPEC No. 66208, el cual se encuentra provisto de manera provisional, con el señor ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ, se considera procedente dar por terminado el referido nombramiento provisional una vez se realice la posesión a la señora JENNIFER LIZBETH GÓMEZ ARÉVALO, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos.

Que la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento de

Continuación de la Resolución N°. **092** DE **19 MAY 2021** Pág. 6 de 7

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital” y sus modificaciones.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el nombramiento provisional antes referido.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba a la señora **JENNIFER LIZBETH GÓMEZ ARÉVALO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.618.681, para desempeñar el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código 314 Grado 15 de la **SUBSECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66208 de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente de la posesión, finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa.

Artículo 3°.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, a la señora **JENNIFER LIZBETH GÓMEZ ARÉVALO**, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el

Continuación de la Resolución N°. **092** DE **19 MAY 2021**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4°.- El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en el 328 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 5°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor ROGER EDUARDO PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.587.782, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 15 de la planta de empleos de esta Secretaría Jurídico Distrital, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

Artículo 6°.- Comunicar a los interesados el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

Artículo 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

19 MAY 2021



WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas- Profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa. #

Yomaira Amparo Alarcón Acero - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Alejandra Tobón Díaz. Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas. Directora de Gestión Corporativa. *Magda Arévalo*